

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Málaga
Universidad/es:	Universidad de Málaga
Centro/s:	• Facultad de Psicología y Logopedia
Universidad/es participante/s:	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento:	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita la modificación en el criterio 2, la justificación de las condiciones de acceso.

Se solicita la modificación en el criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes, en el que se proponen algunos cambios que atañen únicamente al apartado 4.2- requisitos de acceso-, consecuentes a la modificación del Grado de Psicología para adaptarlo a la orden CNU/1309/2018.

Se solicita la actualización de los datos del Representante legal.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 2. Justificación

Se incluye información con relación a la justificación de la propuesta de modificación objeto de valoración. La modificación solicitada afecta, exclusivamente, a las condiciones de acceso, para adaptarlas, tras la incorporación de la mención en psicología de la salud en el

Plan de Estudio de las Enseñanzas conducentes, a la obtención del título de Graduado/a en Psicología

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Los cambios que atañen únicamente al apartado 4.2- requisitos de acceso-, consecuentes a la modificación del Grado de Psicología para adaptarlo a la orden CNU/1309/2018.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 02/02/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**




Fdo.: Sebastián Chávez de Diego